

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 23 de septiembre de 2.020.

Naturaleza del proceso: Ejecutivo

Radicado bajo el N° 252584089001-2020-00015

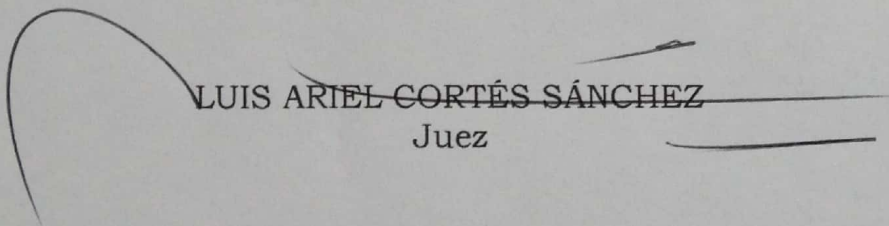
Parte Ejecutada: JOSE FILADELFO BARRAGAN REYES.

Cuaderno principal.

En punto de proveer a la notificación que ordena el artículo 292 de la Ley 1564 de 2012, advierte el despacho que la apoderada que acciona no informa o notifica en el citatorio previo, el auto de data 28 de agosto hogaño que corrigió el error aritmético de acuerdo al postulado ofrecido en el artículo 286 ibídem.

Por lo anterior expuesto se conmina a la togada a elaborar y tramitar en debida forma el citatorio cuestionado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.


LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ

Juez

Hoy 24 de septiembre de 2020, se notifica las partes del actual proveído, por anotación en el Estado No. 057

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO

Artículo 9° del Dto. Leg. 806/2020.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 23 de septiembre de 2.020.

Naturaleza del proceso: Ejecutivo.

Radicado bajo el N° 252584089001-2018-00026

Demandante: Banco Agrario de Colombia.

Parte Ejecutada. Cipriano García Triana.

Del escrito presentado en tiempo por la parte pasiva, córrase traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ

Hoy 24 de septiembre de 2020, se notifica las partes del actual proveído, por anotación en el Estado No. 057

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO
Art.9° Decreto 806 de 2020

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

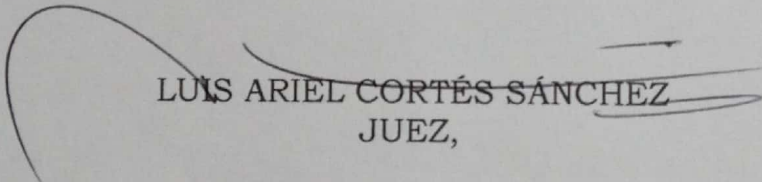
El Peñón Cundinamarca, a 23 de septiembre de 2.020.

CUI. 255136108014 **2017-80154**

Sindicado. José Manuel Lugo Rondón.

Por secretaria de estricto cumplimiento a lo requerido a través del canal digital en el día de hoy por el Coordinador Jurídico del establecimiento carcelario de Zipaquirá, doctor Oscar Javier Ruiz López, en cuanto al oficio requerido por el comandante de vigilancia de mentado centro reclusorio, como requisito previo a la remisión del interno José Manuel Lugo Rondón C.C. No. 1013585080, a la sala de audiencias virtuales para el lunes entrante.

Notifíquese y Cúmplase,


LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ,

La anterior anotación en gala de los principios de publicidad e información, se extiende en acatamiento del articulado 9° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, incorporándose en el siguiente estado electrónico.

Hoy 24 de septiembre de 2020, se notifica las
partes del actual proveído, por anotación en el
Estado No. 057

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO

Artículo 9° del Dto. Leg. 806/2020.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 23 de septiembre de 2.020.

Proceso Trámite de Liquidación Patrimonial - Insolvencia.

Radicado de origen: No. **2020-0286**

Adeudado: ALEXANDER JIMENEZ MATIZ

C.C. No. 1.053.791.356..

Se atiende lo informado por el Juzgado Juzgado Sexto Civil Municipal de la Ciudad De Manizales, en donde entera de la apertura del proceso de Liquidación en curso, sobre la liquides del deudor (a) identificado (a) con C.C. 1.053.791.356.

Lo anterior en aplicación al numeral 4° del artículo 564 de nuestro Código General Procesal y la Ley 1116 de 2006. Por ello se concita a Secretaría para que accione y verifique en los libros radicadores, en los expedientes en trámite, en los sumarios nuevos por ingresar al despacho, o a través de las ayudas tecnológicas con que cuenta el despacho; y de existir procesos de ejecución o de cobro inclusive de alimentos en contra del deudor (a) en este despacho, proceda de inmediato con la remisión al trámite de la liquidación que cursa en la autoridad solicitante.

De existir dineros de propiedad de la sociedad o del endeudado encartado, se deberá convertir los títulos de depósito judicial a favor del proceso **2020-0286**, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia. Y comunicarse a la dirección electrónica

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

Notifiquese y Cúmplase,

LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ

.La anterior anotación en gala de los principios de publicidad e información, se extiende en acatamiento del articulado 9° del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020; en suma de la virtualidad y organización interna del despacho, se incorporará en el siguiente Estado Electrónico.

Hoy 24 de septiembre de 2020, se notifica las partes del actual proveído, por anotación en el Estado No. 057

HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO

Artículo 9° del Dto. Leg. 806/2020.